Expediente: **5379/25**
Carátula: **PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) C/ ISPAEVA S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CONCEPCIÓN**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **26/06/2026 - 00:00**
**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**
*90000000000 - ISPAEVA S.R.L., -DEMANDADO*
*30500001735 - BANCO GALICIA Y BUENOS AIRES -*
*23288838739 - PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR), -ACTOR*

---

# PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 5379/25

**H108023255662**

**JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) c/ ISPAEVA S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL.- EXPTE. N° 5379/25. - Juzgado Cobros y Apremios 2 C.J. Concepción**

**Concepción, Tucumán, 25 de junio de 2026.**

Atento a lo solicitado por la representación letrada de la parte actora, INTÍMESE al BANGO DE GALICIA Y BUENOS AIRES SAU para que en el plazo de 72hs., proceda a dar cumplimiento con la orden judicial de fecha 25/02/2026.

Todo ello, bajo apercibimiento de aplicar sanciones conminatorias (Astreintes) por cada día de retardo injustificado, de conformidad a lo establecido en el art. 137 del C.P.C.C.T. (Ley 9531).

A sus efectos, NOTIFÍQUESE DIGITALMENTE a la entidad para su inmediato cumplimiento al tratarse de una reiteración de una manda judicial.

Para una mejor lectura se transcribe a continuación la parte resolutiva de dicha manda judicial: *"Concepción, 25 de febrero de 2026. ... II) Trabar embargo ejecutorio sobre los fondos, bienes y valores que la demandada ISPAEVA S.R.L. , CUIT/CUIL/DNI N° 30-70848609-0 tenga depositado en la actualidad o deposite en el futuro en el BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A. hasta cubrir la suma de $2.321.421,83 en concepto de capital adeudado, debiendo la entidad receptora dejar constancia del saldo de las cuentas embargadas y/o cualquiera otra que el demandado tenga en dicha entidad (especificándose su número o sucursal) o de la existencia de créditos. A sus efectos notificar de forma digital a la citada entidad crediticia a fin de que de cumplimiento con lo ordenado precedentemente, haciéndose constar que la medida deberá subsistir hasta que se cubra el monto ordenado y que las sumas embargadas deberán ser depositadas en el Banco MACRO S.A, sucursal Concepción a la orden de éste Juzgado y Secretaría y como pertenecientes a los autos del título cuenta judicial (CBU N°2850608750096115156625) perteneciente a los autos del rubro. HAGASE SABER."*. Notificar digitalmente. LPA

**Actuación firmada en fecha 25/06/2026**

Certificado digital:
CN=BOFFANO Matias, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20281240723

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.